

República de Colombia



Libertad y Orden

## **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 139 DEL 20 DE ABRIL DE 2022**

“Por la cual se declara renovada la Resolución No. 140 del 17 de marzo de 2021, mediante la cual se declaró la habilitación de la Sociedad Carbomas S.A.S., dentro del proceso de selección objetiva para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Minera”.

#### **LA GERENTE DE CONTRATACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, Decreto 509 de 2012 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, 442 del 19 de octubre de 2020, Decreto 1681 de 2020, la Resolución 223 del 29 de abril de 2021, 242 del 11 de mayo de 2021, 130 del 08 de marzo de 2022, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Agencia Nacional de Minería ANM fue creada mediante el Decreto – Ley 4134 de 2011 con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

Que los numerales 1. 6 y 16 del artículo 4 del Decreto – Ley 4134 de 2011, faculta a la Agencia Nacional de Minería ANM para “ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional”, “Administrar el catastro minero y el registro minero nacional” y “Reservar áreas con potencial minero, con el fin de otorgarlas en contrato de concesión”.

Que el Decreto 1681 del 17 de diciembre de 2020, por el cual se modifica la estructura de la ANM, otorga a la ANM las funciones de declarar y delimitar las Áreas de Reserva Estratégicas Mineras, previo cumplimiento de los criterios de asignación y de los términos de referencia que regulen los procesos de selección objetiva para la adjudicación de los respectivos Contratos Especiales de Exploración y Explotación en Áreas de Reserva Estratégica Minera - AEM.

Que la Agencia Nacional Minería - ANM expidió la Resolución 083 de 2021 “Por la cual se fijan los criterios uniformes que permitan evaluar y obtener la

“Por la cual se declara la renovación de la Resolución No. 140 del 17 de marzo de 2021 por la cual se habilitó a la sociedad Carbomas SAS en el proceso de selección objetiva para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Minera”

-----  
habilitación de interesados para que puedan participar en procesos de selección objetiva que adelante la Agencia Nacional de Minería para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Minera.”

Que mediante Resolución 115 de 2021 se adicionó el parágrafo 2° a los artículos 26, 33 y 40 de la Resolución 083 de 2021. “Los Participantes deberán presentar la certificación descrita en el literal a), y adicionalmente, al menos uno de los requisitos técnicos habilitantes previstos en este artículo”

Que para la habilitación de los participantes en los procesos de selección objetiva para la adjudicación de las áreas de reserva estratégica minera se debe acreditar la capacidad jurídica, técnica, financiera, medioambiental y de responsabilidad social empresarial.

Que el artículo 15 del Decreto Ley 4134 de 2011, modificado por el artículo 3 del Decreto 1681 de 2020, establece como funciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, entre otras, la de evaluar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes de los interesados en los procesos de selección objetiva, y evaluar la propuesta y adjudicar los Contratos Especiales de Exploración y Explotación en las áreas de Reserva Estratégica Minera – AEM, declaradas y delimitadas, de conformidad con la respectiva convocatoria.

Que previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes por la Sociedad Carbomas S.A.S. con NIT 900808399-7 dentro del proceso de selección objetiva para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Minera, mediante la Resolución No. 140 del 17 de marzo de 2021, le fue concedida la habilitación en la modalidad tipo A Restringido con vigencia por un año, quedando ejecutoriada y en firme el 14 de abril de 2021.

Que la Resolución 083 de 2021 en su artículo 50, establece:

**“Artículo 50. Término y renovación.** La Resolución que decida la habilitación de un Participante tendrá una validez de un (1) año calendario desde la fecha en que la respectiva Resolución esté en firme. El Habilitado o Habilitado Restringido podrá renovar la respectiva Resolución de habilitación a más tardar treinta (30) días calendario antes de la fecha de vencimiento del término de validez de la respectiva resolución de habilitación. De lo contrario, cesaran los efectos de la Resolución de habilitación.

Para renovar la Habilitación o Habilitación Restringida, el Participante Habilitado o Habilitado Restringido deberá presentar a la ANM toda la información y documentos actualizados para acreditar la capacidad financiera, según los Requisitos de Habilitación del Título III de esta Resolución”.

Que el día 11 de marzo de 2022, la Sociedad Carbomas S.A.S. con NIT 900808399-7, por medio de la plataforma AnnA Minería, presentó solicitud de renovación en la habilitación tipo A restringido en Áreas de Reserva Estratégica Minera – AEM, aportando la información y documentos actualizados para

“Por la cual se declara la renovación de la Resolución No. 140 del 17 de marzo de 2021 por la cual se habilitó a la sociedad Carbomas SAS en el proceso de selección objetiva para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Minera”

acreditar la capacidad financiera, según los requisitos de habilitación que establece el Título III de la Resolución No. 83 de 2021, quedando registrada bajo el radicado No. 46202.

Que mediante auto No. 210-4180 del 04 de abril de 2022, notificado por estado No. 058 del 05 de abril de 2022, se requirió a la Sociedad Carbomas S.A.S. con NIT 900808399-7 para para que dentro del término perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, allegara certificado de gastos operativos firmados por el revisor fiscal o contador.

Que debido a una novedad en el sistema Anna Minería, el 11 de abril de 2022 la Sociedad Carbomas S.A.S. con NIT 900808399-7 subsanó lo requerido en el auto No. 210-4180 del 04 de abril de 2022, notificado por estado No. 058 del 05 de abril de 2022 a través del sistema de gestión documental con radicado 20221001793772, para lo cual allegó el certificado de gastos operativos firmados por el revisor fiscal o contador. Lo anterior se cumplió dentro del término de cinco (5) días hábiles establecidos en el mencionado auto.

### FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que el 11 de abril de 2022, el Grupo de Contratación Minera realizó la verificación de los documentos actualizados aportados por la Sociedad Carbomas S.A.S. con NIT 900808399-7, concluyéndose que cumplió con los requisitos actualizados para acreditar la capacidad financiera conforme lo regulado en el título III de la Resolución 83 de 2021, así:

°	SOLICITANTE / REQUISITO VERIFICABLE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL	VERIFICACIÓN RSE	RESULTADO (HABILITADO/NO HABILITADO)
1	RADICADO NO. 46202	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO RESTRINGIDO

Como resultado del proceso de evaluación aquí referido y habiéndose evidenciado el cumplimiento de las condiciones exigidas en las Resoluciones 083 y 115 de 2021, la autoridad minera **declarará renovada la habilitación en la modalidad de habilitado tipo A restringido** dentro del proceso de selección objetiva para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Minera por parte de la Sociedad Carbomas S.A.S. con NIT 900808399-7.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se declara la renovación de la Resolución No. 140 del 17 de marzo de 2021 por la cual se habilitó a la sociedad Carbomas SAS en el proceso de selección objetiva para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Minera”

---

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** renovada la Resolución No. 140 del 17 de marzo de 2021, mediante la cual se declaró la habilitación de la Sociedad Carbomas S.A.S., con NIT 900808399-7, bajo la modalidad de habilitado tipo A Restringido, dentro del proceso de selección objetiva para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Minera.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN.** Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo a la Sociedad Carbomas S.A.S. con NIT 900808399-7, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 del 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA.** La presente Resolución por la cual se renueva la habilitación, tendrá validez por un (1) año calendario contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. El Habilitado podrá presentar solicitud de renovación a la resolución que declara su habilitación a más tardar treinta (30) días calendario antes de la fecha de vencimiento del término de validez. De lo contrario, cesarán los efectos de esta.

**ARTÍCULO 4. RECURSO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO**  
Gerente de Contratación Minera

Elaboró: Víctor Yovanny Prieto Sierra – Abogado VCT.  
Revisó: Diana Andrade – Abogada VCT.  
Aprobó: Lucero Castañeda Hernández.- Coordinadora GCM.  
Archivo: Para proseguir con el trámite.